

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 95/2013.

NIG: 4109144S20130000951.

Procedimiento: Social Ordinario 95/2013 Negociado: 4.

De: Don Manuel Albalat Ruiz.

Contra: Subdelegación del Gobierno en Sevilla y Opymisa Infraestructuras, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 95/2013 a instancia de la parte actora don Manuel Albalat Ruiz contra Subdelegación del Gobierno en Sevilla y Opymisa Infraestructuras, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 6.2.14, del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Cantidad 95/2.013.

SENTENCIA NÚMERO 51/2014

En Sevilla, a seis de febrero de dos mil catorce.

Vistos por mí doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 95/2013 promovidos por don Manuel Albalat Ruiz, asistido por el Letrado don Santiago Fernández Viagas Bartolomé, contra Subdelegación del Gobierno en Sevilla, representada por el Abogado del Estado don José Luis Fernández Ortea, contra Opymisa Infraestructuras, S.L., que no compareció pese a haber sido citado en legal forma.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Manuel Albalat Ruiz contra Subdelegación del Gobierno en Sevilla y Opymisa Infraestructuras, S.L., en cuya virtud:

- I. Debo condenar y condeno a la Subdelegación del Gobierno en Andalucía en Sevilla a abonar al actor la cantidad de cuatro mil ciento doce euros con ochenta y nueve céntimos (4.112,89 euros).
- II. Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva, a Opymisa Infraestructuras S.L.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325, sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Av. Buhaira-Viapol) de esta Capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el no de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150,25 € en la cuenta 4023000065, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Opymisa Infraestructuras, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a siete de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.